

Xalapa, Veracruz, 07 de enero de 2026.

Versión estenográfica de la sesión pública de resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal electoral, realizada en el salón de pleno del organismo.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Buenas tardes.

Siendo las 12 horas con 32 minutos se da inicio a la sesión pública de resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para esta fecha.

Secretaria general de acuerdos, por favor, verifique el *quorum* legal y dé cuenta de los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto, magistrada presidenta.

Están presentes, además de usted, la magistrada Eva Barrientos Zepeda y el magistrado José Antonio Troncoso Ávila. Por tanto, existe *quorum* para sesionar válidamente.

Los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son cuatro juicios de la ciudadanía y un juicio de revisión constitucional electoral, con las claves de identificación, nombres de las partes actoras y de la responsable, precisados en el aviso fijado en los estrados y en la página electrónica de esta Sala Regional.

Es la cuenta, magistraturas.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Magistrada, Magistrado, está a su consideración el orden propuesto para la discusión y resolución de los proyectos previamente circulados.

Si están de acuerdo, por favor, manifiésteno en votación económica.

Aprobado.

Secretario Arturo Ángel Cortés Santos, por favor, dé cuenta con los asuntos turnados a la ponencia a mi cargo.

Secretario de Estudio y Cuenta Arturo Ángel Cortés Santos: Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia de los juicios de la ciudadanía 826 y 829 del 2025 que se propone acumular, promovidos por Roberto Ramírez Archer y Federico Salomón Molina, contra la sentencia del Tribunal Electoral de Veracruz, que tuvo por acreditada la violencia política de género en contra de la actora local.

Se propone revocar la sentencia controvertida al ser fundados los agravios relativos a que en la sustanciación del juicio local incorrectamente diversas actuaciones judiciales se le notificaron a una persona distinta a la señalada como responsable, lo que derivó en la vulneración a su garantía de defensa. Además, el Tribunal local acreditó la violencia política de género atribuida a los hoy actores respecto a hechos que ya habían sido analizados y habían quedado firmes.

En consecuencia, se ordena reponer el procedimiento y emitir una nueva sentencia.

Ahora doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de la ciudadanía 831 del 2025, promovido en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, mediante la cual se confirmó la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por una funcionaria pública.

En el proyecto se propone confirmar la resolución impugnada, porque del análisis preliminar y contextual del contenido de las expresiones denunciadas no se advierte el uso de estereotipos o manifestaciones discriminatorias que puedan configurar violencia política contra las mujeres en razón de género, sino que se trata de una crítica periodística y comentarios dirigidos a cuestionar su actuación como servidora pública, cuestión que está amparada por el derecho a la libertad de expresión.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Magistrada, Magistrado, están a su consideración los proyectos de cuenta.

Si no hay intervenciones, Secretaria General de Acuerdos recabe la votación, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: A favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila: También a favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín, ponente en los asuntos de cuenta.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: A favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos de resolución del juicio de la ciudadanía 826 y su acumulado, y del diverso de la ciudadanía 831, todos de este año, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 826 y acumulado, se resuelve:

Primero.- Se acumulan los juicios indicados.

Segundo.- Se revoca la sentencia controvertida para los efectos señalados en el apartado correspondiente.

Por cuanto hace al juicio de la ciudadanía 831, se resuelve:

Único.- Se confirma la sentencia reclamada.

Secretaria Malenyn Rosas Martínez, por favor, dé cuenta con los asuntos turnados a la ponencia a cargo del Magistrado José Antonio Troncoso Ávila.

Secretaria de Estudio y Cuenta Malenyn Rosas Martínez: Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

Primero, procedo a dar cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio de la ciudadanía 830 de 2025, promovido para controvertir la supuesta omisión del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca de resolver un medio de impugnación.

El proyecto propone declarar inexistente la omisión por dos razones. La primera, es que el citado Tribunal ha sido diligente en la sustanciación del medio local, y la segunda, porque la controversia se modificó debido a que el propio actor amplió la demanda local y solo pasaron tres días entre ese hecho y la presentación del juicio federal, por lo que no se advierte tardanza para resolver.

Enseguida, doy cuenta con el proyecto del juicio de revisión constitucional electoral 101 del 2025, promovido por el Partido Movimiento Ciudadano por conducto de su representante suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, a fin de controvertir la resolución emitida por el Tribunal Electoral de esa entidad federativa por la que desechó su recurso de apelación, al estimar que era incompetente para analizar los planteamientos.

En el proyecto se propone declarar infundados e inoperantes los argumentos expuestos por la parte actora, en virtud de que no le asiste la razón cuando sostiene que su medio de impugnación debió ser reencauzado, ello porque no se cumplen con los extremos establecidos por la jurisprudencia aplicable, pues, como se advierte en la resolución impugnada, no existía claridad en el acto controvertido por el

promovente, tan es así que la responsable tuvo que realizar una interpretación respecto de cuál acto se trataba.

Además, en el caso no se trata de una persona o candidatura quien promovió el medio de impugnación, sino de un partido político que cuenta con una infraestructura jurídica que le permite actuar de manera correcta al momento de elegir la vía aplicable.

Por otra parte, el partido promovente sustenta diversos agravios en la indebida decisión de la responsable, pero dicho órgano colegiado en ningún momento atendió sus argumentos en la instancia local, por lo que resultan inoperantes sus motivos de disenso.

Por estas y otras razones que ampliamente se explican en el proyecto, es que se propone confirmar la resolución impugnada.

Es la cuenta, Magistradas, Magistrado.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Gracias, Secretaria.

Magistrada, Magistrado, están su consideración por los proyectos de cuenta.

Si no hay intervenciones, Secretaria General recabe la votación, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: A favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila, ponente en los asuntos de cuenta.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila: Conforme mis propuestas.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: A favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos de resolución del juicio de la ciudadanía 830 y del juicio de revisión constitucional electoral 101, ambos de este año, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Gracias.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 830, se resuelve:

Único.- Es inexistente la omisión reclamada.

Finalmente, en el juicio de revisión constitucional 101, se resuelve:

Único.- Se confirma la resolución impugnada.

Y al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos objeto de esta sesión pública, siendo las 12 horas con 39 minutos, se da por concluida.

Que tengan un excelente día.

- - -o0o- - -